



El informe de México al consejo de derechos humanos demuestra su falta de acción sobre las recomendaciones del consejo

México comparece para su segunda revisión en el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos

El informe presentado por el gobierno mexicano de cara a su revisión el 23 de octubre de 2013 en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU demuestra graves deficiencias en las medidas gubernamentales para cumplir con las recomendaciones realizadas en la anterior revisión en 2009 y la limitada efectividad de sus iniciativas en materia de derechos humanos.

El Informe Nacional afirma que México es "...un Estado que ha logrado avances trascendentales para garantizar la promoción, protección y defensa de los derechos humanos";¹ sin embargo, Amnistía Internacional cree que su propia investigación demuestra que la realidad está lejos de esta afirmación.

En 2009, México se comprometió a cumplir con una amplia gama de recomendaciones, incluyendo:

- Incorporar las normas internacionales a las leyes nacionales,²
- Combatir la violencia de género y la discriminación,³
- Reducir la marginación y la discriminación contra los Pueblos Indígenas,⁴
- Reformar e implementar la legislación para poner fin a la tortura y las desapariciones forzadas,⁵
- Reforma de la policía y el sistema de justicia penal para poner fin a las violaciones de derechos humanos,⁶
- Situar la protección de los derechos humanos en el centro de la política de seguridad pública,
- Respetar los derechos de personas detenidas y encarceladas,⁷
- Asegurar investigaciones efectivas y rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos y combatir la impunidad,⁸

¹ Informe Nacional, párrafo 7 (Disponible en www.sre.gob.mx/images/stories/docsdh/temasrel/MEPU/mepufinal2013.pdf)

² A/HRC/11/27, recomendaciones 93.3-93.6, 93.78

³ Ibid, recomendaciones 93.11-93.23

⁴ Ibid, recomendaciones 93.49, 93.75-93.77

⁵ Ibid, recomendaciones 93.24-93.28, 93.40-93.41

⁶ Ibid, recomendaciones 93.34-93.37

⁷ Ibid, recomendaciones 93.29, 93.38

⁸ Ibid, recomendaciones 93.43-93.46, 93.48

- Mejorar el reconocimiento y la protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas y la rendición de cuentas de los responsables de las amenazas y ataques en su contra,⁹
 - Mejorar la protección de los derechos de las personas migrantes,¹⁰
 - Realizar un proceso inclusivo para asegurar la implementación de las recomendaciones del EPU.¹¹
- Lamentablemente el gobierno rechazó implementar otras recomendaciones de gran importancia, como la eliminación de las órdenes de "arraigo" (una modalidad de detención preventiva),¹² reformar el sistema de justicia militar para asegurar que todas las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por personal militar son investigadas, procesadas y juzgadas por tribunales civiles, o renovar las medidas para garantizar la rendición de cuentas a las personas responsables de graves violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.

La investigación de Amnistía Internacional muestra que las medidas tomadas para cumplir con las recomendaciones de 2009 son inadecuadas y México no ha tomado las medidas decisivas a las que se comprometió.

En particular, el informe del Estado incluye muchas medidas legales y administrativas, referidas más abajo, que en realidad no han sido aplicadas, o no han tenido ningún impacto significativo, permitiendo que la situación de derechos humanos se deteriorase. La ausencia casi absoluta de datos en el informe sobre el impacto de estas medidas planea interrogantes sobre la seriedad con la que se han llevado a cabo. Es importante recordar que los objetivos declarados de las políticas públicas no son base suficiente para asumir su éxito.

Pese a las afirmaciones realizadas en los párrafos 1 y 2 del Informe nacional, no hubo un proceso incluyente con la sociedad civil y otros actores para asegurar la implementación de las recomendaciones aceptadas en la revisión de 2009, o para la preparación del Informe Nacional en 2012. El Programa de Derechos Humanos del anterior gobierno quedó en letra muerta y el actual gobierno, que no ha desarrollado prácticamente ninguna política sustantiva en materia de derechos humanos, no producirá su propio programa hasta diciembre de 2013.

A continuación, Amnistía Internacional evalúa los avances a nivel nacional en relación a las recomendaciones de la revisión de 2009.

Normas internacionales de derechos humanos

- El principal avance en los últimos cuatro años ha sido la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, que reconoció el rango constitucional de las obligaciones derivadas de tratados internacionales de derechos humanos. Sin embargo, la tarea esencial de garantizar que la legislación federal y estatal se encuentra alineada con estas obligaciones no ha comenzado todavía.
- El impulso a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en los tribunales y la legislación nacional se ha visto socavada por una sentencia de la Suprema Corte de Justicia

⁹ Ibid, recomendaciones 93.52-60

¹⁰ Ibid, recomendaciones 93.79-81

¹¹ Ibid, recomendaciones 93.82-83

¹² Las órdenes de *Arraigo* se conceden por un juez especial para permitir que una persona sospechosa pueda estar a disposición de la procuraduría hasta 80 días para investigarlo sin necesidad de presentar cargos. Los sospechosos pueden permanecer en instalaciones militares y ven severamente restringido el acceso a su familia, asesoramiento legal, exámenes médicos independientes y no son llevados ante un tribunal a menos que sean formalmente acusados. La Cámara de Diputados aprobó reducir el tiempo máximo de arraigo a 35 días en abril de 2013; esta reforma no ha sido discutida por el Senado.

de la Nación de septiembre de 2013 limitando la interpretación de la reforma constitucional de 2011, al conferir superioridad jerárquica a la constitución sobre el derecho internacional en aquellos casos en los que la Constitución establezca excepciones a las normas internacionales de derechos humanos, como sucede en el caso de la detención bajo "arraigo". Este es un retroceso que el legislativo y el ejecutivo deben abordar.

- México no ha cumplido su compromiso¹³ de retirar sus reservas y declaraciones interpretativas a los tratados internacionales de derechos humanos. No ha aprobado legislación para implementar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Impunidad de graves violaciones de derechos humanos

- Hay continuos informes de graves violaciones de derechos humanos, tales como desapariciones forzadas, tortura y ejecuciones extrajudiciales por la policía y las fuerzas de seguridad, pero no ha habido medidas concretas por parte del gobierno para poner fin a la impunidad y asegurar el acceso a la justicia para las víctimas.
- El Informe Nacional afirma que el respeto a los derechos humanos está en el corazón de todas sus políticas de seguridad pública¹⁴, pero el gobierno no ha tomado medidas concretas para lograr esto y continúa negando la escala de los problemas de derechos humanos que enfrenta el país.
- La ausencia de datos en el Informe Nacional sobre enjuiciamientos y condenas por estos crímenes contra los derechos humanos confirma la continuidad del fracaso para llevar a cabo investigaciones efectivas y llevar a los perpetradores ante la justicia. La experiencia internacional demuestra que la formación en derechos humanos que no está respaldada por rigurosos mecanismos de rendición de cuentas tiene un escaso impacto en la reducción de los abusos o el fin de la impunidad.

Ejemplos:

- La aparente desaparición forzada de cuatro personas por parte de integrantes de la Marina en y cerca de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas en julio y agosto de 2013 se ha topado con un completo silencio institucional, negación y el fracaso en la conducción de investigaciones completas.
- En marzo de 2013 el gobierno reconoció que se había denunciado la desaparición o no aparición de más de 26,000 personas en los seis años previos, muchas de las cuales nunca han sido investigadas. El gobierno ha fallado al reconocer que muchos son casos de desapariciones forzadas y asignó sólo 12 investigadores federales a la nueva unidad establecida para la búsqueda de personas desaparecidas. Un alto funcionario de la Procuraduría federal ha reconocido públicamente su frustración por la falta de prioridad que da el gobierno a este tema. El registro nacional de personas desaparecidas y no localizadas no está operativo. México no ha reconocido la competencia del Comité de Desapariciones Forzadas de la ONU para conocer de casos individuales. Se debe invitar al Comité a visitar el país a la primera oportunidad.
- El extenso informe anual presentado por el gobierno al Congreso en septiembre de 2013 no contiene prácticamente ninguna referencia a iniciativas específicas de derechos humanos y no identifica ni una sola medida para combatir el gran crecimiento de la tortura y los malos tratos.
- La legislación sobre tortura y desaparición forzada no está alineada con los estándares internacionales. El informe del gobierno afirma que la tortura está tipificada en el estado de

¹³ Recommendation 93.2, Report of the Working Group on the Universal Periodic Review

¹⁴ Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del consejo de derechos humanos, para 67-69

Guerrero, pero en realidad sólo se reconoce en la legislación sobre el funcionamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y no en la legislación penal.¹⁵

- Entre 2006 y 2012 la Comisión Nacional de Derechos Humanos recibió más de 2,120 quejas por tortura. En los últimos 10 años, la Procuraduría General de la República (PGR) realizó 302 exámenes médicos a presuntas víctimas de tortura siguiendo procedimientos basados en el protocolo de Estambul.¹⁶ En 128 casos se encontró evidencia de tortura o malos tratos, pero el informe Nacional no ha podido confirmar ni un sólo caso de condena exitosa por tortura.¹⁷
- Se aprobaron importantes reformas a la legislación de Amparo¹⁸, pero la ley continúa siendo inefectiva en casos de desaparición forzada.
- Haciendo uso de sus poderes de investigación incrementados en la reforma Constitucional de derechos humanos de 2011, la Comisión Nacional de Derechos Humanos realizó una investigación y recomendó una investigación penal completa sobre las ejecuciones extrajudiciales, tortura y malos tratos de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero. Sus recomendaciones no han sido implementadas y nadie ha rendido cuentas.

Acceso a la justicia

- Como reconoce el gobierno en el Informe Nacional, sólo tres estados han aplicado completamente el nuevo sistema procesal acusatorio desde las reformas judiciales de 2008. Uno de estos es el estado de Chihuahua, dónde evidencia obtenida bajo tortura, como en el caso de Israel Arzate, continúa siendo aceptada en los procedimientos judiciales. No existe un proceso en marcha para asegurar que se aceleren las reformas judiciales en curso o para garantizar la protección de los derechos humanos.
- Se continúa negando de forma regular el acceso a la justicia de los pueblos indígenas: en noviembre de 2012 José Ramón Aniceto Gómez y Pascual Agustín Cruz, dos activistas indígenas fueron liberados después de pasar casi tres años en la cárcel por cargos falsos como represalia por su trabajo en defensa de acceso a agua en Atla, en el estado de Puebla. En septiembre de 2013, un tribunal federal rechazó el último recurso judicial a disposición del preso indígena, Alberto Patishtán. Alberto Patishtán, en prisión desde 2000, fue condenado a 60 años de cárcel tras ser declarado culpable en un juicio injusto por el asesinato de agentes de policía en el estado de Chiapas. A pesar de las evidencias de que el juicio fue injusto y la condena no merecida, el sistema judicial ha fallado al corregir esta injusticia.
- El sistema nacional para la atención de víctimas derivado de la Ley General de Víctimas es positivo, pero todavía no ha sido establecido y no hay un compromiso de medir su impacto en la atención recibida por las víctimas.
- El presupuesto destinado a prisiones no está concretamente vinculado a mejorar la grave situación de derechos humanos que enfrentan los reclusos en el sistema penitenciario tal y como implica el informe del gobierno.

Violencia contra las mujeres

- La violencia contra las mujeres y la impunidad ante la misma continúan siendo generalizadas. Leyes federales y locales aprobadas desde 2007 han sido en gran medida inefectivas o no se han aplicado, dejando a mujeres y niñas en una situación de riesgo permanente. Ha habido un

¹⁵ Mexico, Known abusers, but victims ignored: Torture and ill-treatment in Mexico, AI Index: AMR 41/063/2012, October 2012, page 14,

¹⁶ Solicitud de acceso a información pública realizada por el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan a la PGR, www.ifai.org.mx, Folio 0001700151712 & 0001700152112.

¹⁷ Informe Nacional, párrafo 83

¹⁸ La Ley de Amparo, establece un mecanismo de revisión y reparación judicial de las denuncias de violación de derechos constitucionales. Entre otras medidas, la reforma permite las acciones de amparo sobre la base de violaciones de normas internacionales de derechos humanos.

completo fallo al evaluar o modificar la legislación, o al abordar efectivamente las deficiencias en el investigación de los casos.

- Los esfuerzos de las organizaciones de derechos humanos para activar el mecanismo de alerta de género establecido en la legislación para asegurar la intervención federal y la coordinación de medidas para abordar la violencia de género generalizada en estados específicos, han sido sistemáticamente bloqueados por las autoridades. Como resultado, la legislación ha permanecido inoperante.

Personas defensoras de derechos humanos y periodistas

- Amnistía Internacional ha acogido con satisfacción la creación por ley del mecanismo para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Sin embargo, muchos de los más de 80 defensores y periodistas en riesgo que han solicitado medidas de protección no han recibido una respuesta oportuna y eficaz. El mecanismo de protección está lejos de ser operativo y efectivo.
- La investigación sobre los ataques a defensores y periodistas continúan siendo muy deficientes, incluyendo las de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra Periodistas. Prácticamente nadie ha sido llevado ante la justicia.
- Las causas que han originado los ataques contra periodistas y defensores, que en muchas ocasiones implican a las autoridades municipales o estatales, casi nunca se investigan ni se resuelven.

Derechos de las personas migrantes

- Las reformas a la legislación migratoria no han sido efectivamente implementadas para proteger los derechos de las personas migrantes. Los abusos contra migrantes, incluyendo secuestros, asesinatos, violencia sexual y detenciones arbitrarias siguen siendo rutinarias y la impunidad por estos crímenes continúa. A pesar de las disposiciones de la legislación, el acceso a visas temporales para migrantes que son víctimas del crimen ha disminuido. El párrafo 114 del Informe Nacional cita la *Estrategia Integral para la Prevención y Combate al Secuestro de Migrantes* pero el gobierno ha fracasado reiteradamente para proporcionar cualquier información sobre la persecución de los perpetradores. En cambio, los esfuerzos principales han sido dirigidos contra traficantes de personas migrantes lo que conlleva a que los y las migrantes normalmente no sean tratadas como víctimas. Amnistía Internacional considera que las medidas para combatir a los grupos criminales que ataquen a migrantes continúan siendo una baja prioridad.
- Defensores de los derechos de los migrantes enfrentan constantes amenazas y ataques, cuyos responsables nunca son llevados ante la justicia. Las medidas de protección provistas no han sido suficientes para impedir nuevos incidentes.

Pueblos Indígenas

- Las medidas para reducir la marginación de las comunidades indígenas e incrementar su acceso a servicios esenciales continúan siendo insuficientes y con frecuencia evitan la participación de las comunidades en el diseño e implementación de los proyectos que les afectan. Los programas gubernamentales no cambian este paradigma.
- Los proyectos de explotación de recursos con frecuencia provocan polarización y disputas en las comunidades indígenas afectadas debido a la ausencia de información adecuada e imparcial y de la no realización de procesos de consulta transparentes para obtener el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas.

Jurisdicción militar

- La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), ha emitido condenas de obligado cumplimiento en contra de México, que requieren la reforma del Código de Justicia Militar para excluir de su ámbito de competencia las violaciones de derechos humanos. Esta reforma no ha tenido lugar y la propuesta en discusión en el Congreso no cumple con los criterios establecidos por la CoIDH.
- A pesar de las afirmaciones del gobierno de que las autoridades civiles están actualmente investigando la mayoría de casos en los que integrantes de las fuerzas armadas están implicados en violaciones de derechos humanos contra civiles, todavía no hay evidencia de procesamientos o condenas.

Arraigo

- El gobierno ha fallado en abolir el "arraigo", a pesar de que el Procurador General de la República sugirió que ese era su objetivo¹⁹. La Cámara de Diputados aprobó reducir el tiempo máximo de arraigo a 35 días, pero esto no afecta a las violaciones de derechos humanos contra aquellas personas sometidas a órdenes de "arraigo". Todos los estados del país, menos tres, continúan usando las detenciones bajo "arraigo".

Crímenes del pasado

- El gobierno ha guardado silencio y se ha negado a tomar medidas para asegurar que las víctimas de graves violaciones cometidas durante los años 60, 70 y 80 tengan acceso a la justicia y la verdad.

Información de contexto

La situación de derechos humanos en México será revisada en el Grupo de Trabajo del EPU del Consejo de Derechos Humanos el 23 de octubre de 2013. La revisión se basa en tres documentos: El Informe Nacional, realizado por el gobierno; la compilación de información de la ONU, que incluye un repaso general de la cooperación del estado con los mecanismo de derechos humanos de la ONU y las recomendaciones recientes de los mecanismos de la ONU al estado bajo revisión; y el resumen de la información facilitada por otros actores interesados, ONG y otros grupos de la sociedad civil, incluyendo Amnistía Internacional. La información remitida por Amnistía Internacional se puede consultar en <http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR41/019/2013/en/c23f3c38-4a0c-45f8-8165-2978eb3eee12/amr410192013es.pdf>

Documento público

International Secretariat, Amnesty International, 1 Easton St., London WC1X 0DW, UK

www.amnesty.org

¹⁹ <http://www.ultra.com.mx/noticias/puebla/Nacional/20315-murillo-en-pro-de-la-abolicion-del-arraigo.html>